

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 09

marzo 02 de 2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001333300320170018200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MORENO JEREZ HENRY ARTURO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE EDUCACION NACION	Auto admite recurso apelación AUTO INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR LA SEÑORA APODERADA DE LA DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE FEBRERO DE 2020, POR SER PROCEDENTE CONCÉDASE. EN EL EFECTO SUSPENSIVO. ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. POR SECRETARÍA. PROCÉDASE DE CONFORMIDAD. PREVIO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.	1	28/02/2020
2	54001333300320170021000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DALLOS LUNA DORIS EGLETTE	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto admite recurso apelación INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR LA SEÑORA APODERADA DE LA DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2020, POR SER PROCEDENTE CONCÉDASE. EN EL EFECTO SUSPENSIVO. ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. POR SECRETARÍA. PROCÉDASE DE CONFORMIDAD. PREVIO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.	1	28/02/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
3	54001333300320170029600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAMPREA MARIN - NUBIA ILEANA	NACION MINEDUCACION FOMAG DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER	- Auto admite recurso apelación - INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR LA SEÑORA APODERADA DE LA DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE FEBRERO DE 2020. POR SER PROCEDENTE CONCÉDASE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, POR SECRETARÍA, PROCÉDASE DE CONFORMIDAD, PREVIO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.	1	28/02/2020
4	54001333300320170034000	PROCESO EJECUTIVO	ELOINA MACHADO AREVALO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL - PATRIMONIO AUTONOMO DEL REMANENTE DEL ISS LIQU	Auto requiere VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE, EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 324 COMO DEL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, CONCEDER AL SEÑOR APODERADO DE PARTE DEMANDANTE, UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA APORTAR LAS COPIAS DE LA ACTUACIÓN (FOLIOS 120 A 122, 147 A 373), SO PENA DE SER DECLARADO DESIERTO.	1	28/02/2020
5	54001333300320180007200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEYSI CATALINA ESCOBAR TORRES	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HAN ALLEGADO LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, SE DISPONE FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 28 DE MAYO A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. POR OTRA PARTE SE DISPONE ITERAR LA ORDEN DADA EN AUDIENCIA INICIAL ORIENTADAS	1	28/02/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
6	54001333300320180033800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS OVIDIO USUGA OSPINA	MUNICIPIO DE LOS PATIOS - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES	Auto de Trámite VISTO EL ESCRITO ALLEGADO POR EL DOCTOR JORGE ENRIQUE PÉREZ RUIZ, A TRAVÉS DEL CUAL ALLEGA PODER OTORGADO POR QUIEN SE ANUNCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, EL DESPACHO ADVIERTE QUE SE APORTA SIN ADJUNTAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES IDÓNEOS QUE ACREDITEN TAL CONDICIÓN, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE RECONOCERLE PERSONERÍA.	1	28/02/2020
7	54001333300320190000500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELMA BELEN - DELGADO TORRES	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Auto de Trámite VISTO EL ESCRITO ALLEGADO POR EL DOCTOR JORGE ENRIQUE PÉREZ RUIZ, A TRAVÉS DEL CUAL ALLEGA PODER OTORGADO POR QUIEN SE ANUNCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, EL DESPACHO ADVIERTE QUE SE APORTA SIN ADJUNTAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES IDÓNEOS QUE ACREDITEN TAL CONDICIÓN, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE RECONOCERLE PERSONERÍA.	1	28/02/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
8	54001333300320190002900	ACCIONES POPULARES	JARAMILLO RAMIREZ NICOLAS Y OTROS	RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DE LOS PATIOS SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PATIOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso se dispone designar como Curadores Ad-litem de los señores: GIULLERMO COTE JAIMES; y, WILSON GUTIERREZ BENIGNO JAIMES ROJAS; y, JAIME VEGA. Al doctor REINALDO ANAVITARTE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.244.580. De los sujetos procesales: BANCO CAFETERO (O sucesor procesal): DIEGO ANDRADE; CARLOS ARTURO VESGA ESTUPIÑAN; y, CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ GUATIBONZA. Al doctor GUILLERMO ANDUQUIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.466.708. De: ENRIQUE PARDO GONZÁLEZ; HIGINIO JAIMES; FIDUCIA BANCO DEL ESTADO; ASDRUBAL QUINTERO; y, FABIO ANTONIO ROJAS LAZO. Al doctor LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.984. Por Secretaria, comuníqueseles su nombramiento, advirtiéndoseles que el mismo es de forzosa aceptación.	3	28/02/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
9	54001333300320190045300	ACCION DE NULIDAD	VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto resuelve nulidad PRIMERO: Negar la solicitud de nulidad presentada por el Abogado del Concejo Municipal de Cúcuta, de acuerdo con lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: Admitir a los señores EURÍPIDES MOJICA FLÓREZ y RICHARD CÁRDENAS CONTRERAS, como coadyuvantes de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.	1	28/02/2020
10	54001333300320190045300	ACCION DE NULIDAD	VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto resuelve nulidad PRIMERO: Abstenerse de pronunciarse sobre el recurso de apelación y la solicitud de medida cautelar presentados por el abogado del Concejo Municipal de Cúcuta, conforme a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Dejar sin efecto el auto No 233 de fecha 17 de febrero hogaño, por medio del cual se aceptó el desistimiento de la medida cautelar decretada dentro de la presente actuación. En consecuencia, entiéndase que la medida cautelar decretada mediante proveído de fecha 11 de diciembre de 2019, continúa vigente. TERCERO: Corolario de lo anterior, por Secretaría, remítase al Tribunal Administrativo de Norte de Santander, copia íntegra del cuaderno de medida cautelar, a fin de surtir el trámite del recurso de apelación interpuesto por el municipio de Cúcuta contra el auto adiado 11 de diciembre de 2019. Comuníquese inmediatamente la presente decisión a la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos, al Concejo Municipal de Cúcuta y a los participantes del Concurso de Mérito N	1	28/02/2020

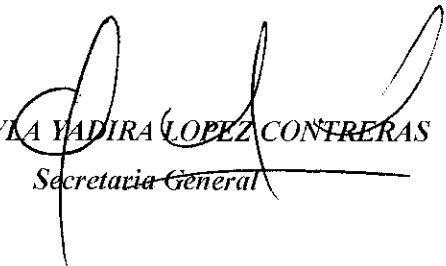
No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
11	54001333300320190049600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR GIOVANNY ANAYA VALENCIA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto admite demanda Notificar el contenido de la presente providencia, personalmente al doctor JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA, Director General de Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, a la doctora ANYELA GODOY BONILLA, Directora Seccional de Impuestos de Cúcuta, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, conforme lo establecen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso y, por estado al demandante. Para efectos de la notificación personal, dentro del término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto por estado al demandante, este deberá remitir mediante comunicación escrita, tanto a la accionada como a los demás sujetos procesales -Ministerio público y la Agencia Nacional para la defensa jurídica del Estado-, vía correo postal autorizado, copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia.	1	28/02/2020
12	54001333300320200004300	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	CABALLERO CAPACHO ALEX ADRIAN	SECRETARIA DE TRANSITO DE CUCUTA	Auto resuelve concesión recurso apelación INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR APODERADO DEL DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO HOGAÑO, PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONCÉDESE EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	1	28/02/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
13	54001333300320200007700	ACCIONES POPULARES	ANTEQUERA PINEDA MAURICIO FERNANDO	POLICIA METROPOLITANO DE SAN JOSE DE CUCUTA SUPERMERCADO LOS MONTES	Auto admite demanda Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y 159 a 166 de la Ley 1437 de 2011. se admite la demanda presentada por los ciudadanos MAURICIO FERNANDO ANTEQUERA PINEDA, MAURICIO FAJARDO MURCIA, LINDA PATRICIA PAÉZ SUÁREZ, ANA TERESA GÉLVEZ DE REALES, BARBARA QUINTERO BAYONA, RAFAEL DAVID CASTELLANOS GIRON, MARCO ARTURO COLORADO VECINO, NATALIA ANDREA NEIRA JAIMES, GINA TATIANA TORRADO PRADO, MARLING YUSELLY MORENO C., DENIS PERÉZ, ELKIN MAURICIO ESCALANTE ARCINIEGAS, URIEL GÓMEZ SEPÚLVEDA, NIDIA CONSUELO DIAZ VILLAMIZAR, JUAN DAVID CORDERO PÉREZ, JUAN DIEGO YAÑEZ YAÑEZ, EDGAR RODRÍGUEZ ARANGO, JAVIER E. VILLAMIZAR MONSALVE, PATRICIA AVILA, EDITH KATHERINE PÉREZ BARRETO, ALEJANDRO CASTRO S., RENE A. GONZÁLEZ T., GHEISEL SARAI SUÁREZ NAVA, OSCAR A. PEÑA E., ROSAURA DAZA CACERES, MARIANA FAJARDO DAZA, DEISY GELVEZ FERNANDEZ, JESSICA FAJARDO DAZA, ABDON HERIBERTO GALVIS NOCUA, KATERINE POSADA HADDAD, ELIECER HOYOS DUQUE, MARY YAÑEZ G., ADRIANA CORNEJO	I	28/02/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
14	54001333300320200007800	ACCIONES POPULARES	BAYONA PEREZ KAREN AMALFI	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO CONSTRUCTORA LOS MANGOS	Auto admite demanda Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 y 159 a 166 de la Ley 1437 de 2011, se admite la demanda presentada por la ciudadana KAREN AMALFI BAYONA PÉREZ, identificada con la C.C. No. 1.092.351.908, contra el municipio de Villa del Rosario y la CONSTRUCTORA LOS MANGOS CÚCUTA SAS. Corolario de lo anterior, se dispone: 1. Conforme a las previsiones de los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), procédase a notificar personalmente este proveído a la Procuradora 98 Judicial 1 para Asuntos Administrativos, a la Defensoría Regional del Pueblo de Norte de Santander, al señor alcalde municipal de Villa del Rosario y al señor representante legal de la CONSTRUCTORA LOS MANGOS CÚCUTA SAS. 2. Vencido el término determinado en el artículo 199 del CPACA, correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998. 3. Comunicar al señor alcalde municipal	1	28/02/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
15	54001333300320200007800	ACCIONES POPULARES	BAYONA PEREZ KAREN AMALFI	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO CONSTRUCTORA LOS MANGOS	Auto ordena correr traslado PRIMERO: No acceder a tramitar por el procedimiento preferente la medida cautelar solicitada con urgencia por la actora popular, señora KAREN AMALFI BAYONA PÉREZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se dispone correr traslado a la parte accionada de la solicitud de medida cautelar presentada por la demandante, visible a folios 1 a 4, por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación respectiva	MED. CAUTELAR	28/02/2020

El anterior Estado se fija hoy ,02 marzo de 2020 a las ocho de la Manana (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 02 marzo de 2020 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).


NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
Secretaria General